MODIFICACIÓN No. __1____

ADICIÓN	[x]	PRÓRROGA	[x]	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	[]
CESIÓN	[]				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	No.4181.010.26.1.335 de 2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	UNIÒN TEMPORAL MANTENIMIENTO CALI
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JORGE LUIS POLO AVELLA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.671.376 de Cali
OBJETO	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.600.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/dic/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	7/may/2025
FECHA DE INICIO:	28/may/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NORALBA GARCÍA MORENO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 31.837.391 de Medellín (Antioquia), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0613 del 5 de julio de 2024 facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, reglamentado por el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de 2025, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y la UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO CALI representada legalmente por el Sr JORGE LUIS POLO AVELLA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.671.376 de Cali, unión conformada por ASESORIA Y RECONSTRUCCIÓN AUTOMOTRIZ ARAUTOS S.A.S.-ARAUTOS S.A.S. identificada con Nit: 800.191.543-8 representada legalmente por JORGE LUIS POLO AVELLA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.671.376 de Cali e INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES S.A.S. identificada con Nit 900350776-2, representada legalmente por CARLOS HERNAN UPEGUI MORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.714 489 de Cali, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. _1_ al Contrato No. 4181.010.26.1.335-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, en ejercicio de la función misional que le compete suscribió el día 7 de mayo de 2025 con la UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO CALI, el Contrato No. 4181.010.26.1.335 de 2025 con el Objeto de LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

2. Que el 28 de mayo de 2025 se dio inicio al contrato No. 4181.010.26.1.335 de 2025, el cual se suscribió por valor de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 2.600.000.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del mismo y tiene como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025

3. Que la administración distrital cuenta con un parque automotor multimarca, el cual está en permanente uso de los diferentes organismos que así lo requieren, con el fin satisfacer el desplazamiento continuo de funcionarios en pro de cada una de sus misionalidades donde se requiera la presencia institucional. Este parque automotor por sus años de servicio y su uso frecuente, hace que presenten un desgaste general, por lo que requieren de constantes reparaciones para estar en óptimas condiciones de uso y que garanticen prestar un servicio adecuado a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunidad y el normal cumplimiento de los procesos misionales de los demás organismos.

4. Que al 27 de octubre de 2025, el parque automotor de la Administración Distrital de Santiago de Cali cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, está conformado por 261 vehículos entre los que se encuentran automóviles, buses, camionetas, camperos, camiones, microbuses y volquetas, además de 177 motocicletas. Estos vehículos y motocicletas se encuentran al servicio de las diferentes dependencias y son utilizados por los funcionarios para los desplazamientos a los diferentes sitios urbanos y rurales donde requiere la presencia de la Alcaldía de Santiago de Cali de manera segura y ágil, estos vehículos deben estar en perfecto estado de funcionamiento, que garanticen la seguridad vial y la prestación del servicio en cumplimiento de la misión Institucional y el bienestar de los funcionarios.

5. Que la Administración Central de Santiago de Cali, tiene vehículos y motocicletas entregados en comodato a distintos comodatarios como son la Policía Nacional MECAL, Fiscalía y otros, que actualmente no se encuentran relacionadas en el inventario del parque automotor de esta, sin embargo si se presentan devoluciones por parte de los comodatarios, estas motocicletas o vehículos podrán ser incluidos dentro del inventario del parque automotor para su respectivo servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en caso de ser necesario.

6. Que a nivel global de toda la flota de automotores al servicio de los organismos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali el 45,85% de la flota corresponde a vehículos con más de 10 años de uso lo que obliga a realizar mantenimientos consecutivos con mayor número de ingresos a taller por fallas en los diferentes sistemas.

Número de vehículos	Años de uso	%
102	Mayor o igual a15 años	23,5%
97	Mayor o igual a10 años	22,35%
170	Mayor o igual a 5 años	39,17%
65	Menor a 5 años	14,98%

7. Que en cumplimiento de la Ley 1503 del de 2011 y Resolución 1565 del 2014 del Ministerio de Transporte referente a que toda entidad, organización o empresa del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sector público o privado que para cumplir sus fines misionales posea contrate o administre flota de vehículos automotores y no automotores superiores a 10 unidades o contrate o administre personal de conductores deberán diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali presentó su Plan Estratégico el cual incluye dentro de la línea de Vehículo Seguro el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad.

8. Que el mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones de la Entidad.

9. Que la Administración Central de Santiago de Cali, en la actualidad dentro de su parque automotor atendido mediante este contrato de mantenimiento preventivo y correctivo cuenta con un total de 261 vehículos, conformado por automóviles, buses, camionetas, camperos, camiones, microbuses y volquetas, y 177 motocicletas y en consideración que a la fecha han sido atendidos 205 vehículos de los 261 habilitados para intervenir, o sea, un 78,54% restando 56 por intervenir del total, y 120 motocicletas, de las 177 habilitadas para intervenir, o sea 70,77% del total, restando por intervenir 51 motocicletas y que se ha ejecutado aproximadamente el 82,48% del valor contratado equivalente a $2.144.673.716, teniendo en cuenta que el 21,45% restante en vehículos se han evidenciado daños súbitos en motor y mal estado en diferentes sistemas, y en las motos el 29,82% restante son motocicletas que aún se encuentran varadas en los parqueaderos autorizados, se requiere prorrogar y realizar adición al contrato para atender a los vehículos faltantes y/o atender la creciente demanda de requerimientos de mantenimiento, ocasionada por el estado de deterioro actual de los vehículos y a que la vida útil superior a 5 años abarca el 82,02% del parque automotor. Además, en los meses de octubre y noviembre se concentra el mayor número de automotores para realizar la revisión tecno mecánica, razón por la cual debe existir un presupuesto para atender los automotores que presenten rechazos; del mismo modo, se deberá realizar una segunda ronda de cambios de aceite y filtros para aquellos vehículos que hayan recorrido 5.000 kms o 3.000 para las motocicletas, al igual que determinar la vida útil de los automotores que sean sujeto a devolución por parte de los comodatarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. Que en virtud de lo anterior y conforme a la justificación enviada por el supervisor se requiere prorrogar y adicionar el valor del contrato amparado en la certificación de disponibilidad presupuestal CDP No. 3700027817 y de esta manera dar cumplimiento a la totalidad de mantenimientos requeridos y asegurar la disponibilidad de recursos para subsanar las novedades que se llegaren a presentar en el desarrollo de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato No. 4181.010.26.1.335 de 2025 de LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI hasta el 26 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Modificar la cláusula tercera del Contrato No. 4181.010.26.1.335 de 2025 cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en el sentido de adicionar el mismo en QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000), por lo cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRES MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 3.100.000.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato. El valor antes de IVA es de DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($2.605.042.017). Por su parte, el valor del IVA: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 494.957.983).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO La presente ADICIÓN se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3700027817, expedido el 30 de octubre de 2025 por valor de $500.000.000, con apropiación No. 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999.

CUARTO Modificar la cláusula cuarta del Contrato No. 4181.010.26.1.335 de 2025 cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en el sentido de adicionar el CDP que ampara la adición, por lo cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3700026312 por DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 2.600.000.000) y CDP No. 3700027817 por valor de quinientos millones de pesos ($500.000.000). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

QUINTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4181.010.26.1.335 de 2025 cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ni reajuste, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEXTO : VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 4181.010.26.1.335 de 2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS publicará la presente Modificación No. 1 , en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes Noviembre del año 2025.

Contratista,

FIRMA ELECTRONICA
JORGE LUIS POLO AVELLA
C.C. 16.671.376 de Cal
Representante Legal
Unión Temporal Mantenimiento Cali

Contratante,

FIRMA ELECTRONICA
NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de
Gestión de Bienes y Servicios

Proyecto: Raquel Ortiz Guerrero - Contratista
Reviso: Careline de los Ángeles Botache – Contratista
Claudia Charria Rivera – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.